

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ABELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.^a María Cristina (q. D. g.) y Sus Altezas Reales las Serms. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 13 de Diciembre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 409.

El dia 29 del corriente, á las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Corrales ante la presidencia de su Alcalde la segunda subasta para la enajenacion de 700 carretas de leñas muertas y rodadas del monte C6o consignados en el vigente plan de aprovechamientos y valorados en 850 pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaria del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta.

Santander 14 de Diciembre de 1882.
El Gobernador,
Fernando Frago.

COMANDANCIA DE MARINA

DE LA BRIGADA DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto. Hace saber: que por los carabineros

del puesto de Galizano ha sido hallada en la mañana del dia seis del actual una madera de sesenta piés de longitud por catorce pulgadas en cuadro; por tanto la persona que se considere con derecho á ella puede presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de este anuncio.

Santander 12 de Diciembre de 1882.
—Ricardo García y Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante el mes de Octubre último.

Aprobar varias cuentas de D. Joaquin Cacho, Tomás García Ramos y otros por diferentes conceptos.

Queda enterado el Ayuntamiento de que D. Manuel de Revilla Oyuela recibió del Regidor Síndico D. Justo Alonso Astulez los intereses de la anualidad corriente de los censos á su favor y contra Campuzano y Viérnoles, librándose en su dia la cantidad correspondiente al referido Sr. Astulez.

Pasar á la comision de fomento, para que informe, la instancia de D. Diego de los Cuetos, quejándose de que por D. Manuel Mercilla se ha interceptado la carretera de Socovio, en Campuzano, con motivo del ensanche dado á una zanja.

Pasar igualmente á dicha comision y con el propio fin otra de D. Pedro García, vecino de Dualez, quejándose tambien de que por los herederos de D. Martin Movellan se inutiliza una carretera pública, se priva el curso natural de las aguas pluviales etc. con motivo de una cluza que están construyendo.

Pasar á la propia comision y al mismo objeto la presentada por D. Plácido Cangas que pretende un pedazo de terreno del comun para edificar en el pueblo de Sierrapando.

Disponer en vista de una instancia de D. Federico Alonso Horma, quejándose del rotamante del impuesto sobre suelta de carros, que se atempera este, para la exaccion de mencionado impuesto, á las condiciones que sirvieron de base para el arriendo.

Aprobar el presupuesto de reparacion para el puente de la Llama, importante 276 pesetas, señalando el dia 15 para la subasta de las obras,

Aprobar tambien las distribuciones de fondos por obligaciones de Setiembre, importantes 2.371 pesetas 22 céntimos la del presupuesto actual, y 22 50 la del de ampliacion, adicionándose á la 1.^a 201 pesetas 25 céntimos, libradas ya á favor del Regidor Síndico, por jornales de operarios que se ocuparon en desmontar y conducir tierras al antiguo campo de la Llama.

Queda enterado el Ayuntamiento con satisfaccion de que por el Sr. Presidente se habia oficiado al Inspector de ferro-carriles del Norte á fin de que informara favorablemente á la empresa la conveniencia de expender billetes económicos entre Pamplona, Victoria y otras provincias, hasta esta villa, para las ferias de Santa Isabel y Santa María que han de celebrarse respectivamente los dias 19, 20 y 21 de Noviembre y 18, 19 y 20 de Abril próximo.

Autorizar al Sr. Ruiz Rebolledo para que disponga quede cerrada como las demás la finca de D. Javier Oviedo entre Tanos y Viérnoles, abierta con motivo de la nueva carretera.

Disponer que el dia 29 del que rige, á las diez de la mañana, se subasten las obras de reparacion del puente de la Llama, ya que no pudo verificarse el dia 15 que era el señalado.

Acceder á lo que pretende en su instancia D. Bonifacio Gutierrez que intenta establecer un enverjado con su z6calo, puerta de hierro al centro y columnas de sillería correspondientes, en su nueva casa de la calle de Julian Ceballos, previo pago del impuesto municipal.

Eliminar del padron de vecinos á D. Francisco de la Terre, por trasladar su domicilio á Puente-Viesgo.

Imponer dos pesetas de multa al colono que tiene en su finca de Rivallama D. Miguel Perez del Molino, por haber construido en la testera Sur del depósito de aguas potables un lavadero, y que por efecto de la filtracion recibe aquel sustancias nocivas del último; y que se le requiera á la vez para que en lo sucesivo se abstenga de privar la entrada y salida en aquella finca á la autoridad, su dependencia y trabajadores del Ayuntamiento.

Resolver que figure en la nómina de

Setiembre, como los demás empleados de Secretaría, el portero Diego Puente, que se halla enfermo, y que al sustituto D. Fernando Fresno se le abone igual sueldo diario que al propietario, librándose del capítulo de imprevidos.

En virtud de los trabajos extraordinarios ocurridos en lo que va de año, y de las visitas que fuera del contrato ha hecho á diferentes pobres el Médico municipal del segundo partido, se acuerda gratificar al Secretario del Ayuntamiento, al oficial primero y á dicho Médico con una cantidad igual á la que cada uno tiene que satisfacer por el descuento de sueldos.

Hacer constar que el número de carros tomados y que han de tomarse del prado de Obregon para el ensanche de la feria y emplazamiento de la exposicion de ganados, asciende en su totalidad á nueve y 61 céntimos de otro, y que en la forma establecida y precio fijado para cada uno en 18 de Marzo último se satisfará su importe á D. Ramon Sagarmínaga, como representante del dueño de la finca «Recreo de la Llama.»

Aprobar la cuenta de D. Diego Cuetos, importante 150 pesetas por pastos en su prado de Campuzano con motivo de las ferias de «Santa María.»

Quedar enterado el Ayuntamiento de que á favor del mismo y por D. Modesto Martin se han recogido de la caja de la Administracion siete inscripciones de propios por valor de 93.998 reales 4 céntimos.

Aprobar una cuenta de D. Alfredo Lavid por suministro de pan á pobres, importante 26 pesetas 87 céntimos.

Queda enterado el Ayuntamiento de que por el Sr. Campuzano se entregaron á la Diputacion últimamente 1.000 pesetas por el presupuesto que rige.

Queda enterado asimismo tambien de que por el propio señor se obtuvieron dos cartas de pago de la misma Diputacion, significando la primera que este Ayuntamiento, y por resto del arbitrio extraordinario de 1878-79, ha entregado 477 pesetas 80 céntimos, aplicadas á 1881-82, y otras 4.178'45 por cuenta del cupo señalado para el mismo presupuesto.

Autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera los impresos necesarios con destino á las elecciones de Diputados provinciales.

Disponer que por los peones municipales se construya un paso cómodo

desde el Puente de la calle de J. Ceballos al Colegio de 2.ª enseñanza.

Disponer que por el Sr. Alcalde se haga cumplir el contrato de encabezamiento con el gremio de líquidos en todas sus partes, y que se preste toda clase de auxilios á la recaudacion del mencionado gremio.

Resolver igualmente, en vista de la instancia presentada por el contratista de la carretera de esta villa á Viérnoles por Tanos, D. Manuel Campuzano, pidiendo se le abonen las 895 pesetas que se le deben, con más el 6 por 100 de demora, que se libren al mismo solo 500 en el resto del período de ampliacion; que respecto á la continuacion de las obras se esté á lo acordado; y no haber lugar al abono del 6 por 100 de aumento que reclama, puesto que ha retirado de la caja el depósito ó fianza.

Pasar á informe de la comision de fomento la instancia de varios vecinos de esta villa y sus caseríos, por la que reclaman la continuacion de las obras en el camino de los «Escaleros.»

Aprobar la cuenta presentada por el Regidor Síndico, importante 545 pesetas 53 céntimos, por gastos causados con motivo del recibimiento de S. M. el Rey, á su paso por esta villa á la de Comillas, en Julio último.

Aprobar igualmente los informes de la comision correspondiente en las cuentas de D. Roman Payno y D.ª Teresa Payá, sobre costas de una demanda interpuesta contra el Ayuntamiento y petróleo para el alumbrado público respectivamente; aprobándose tambien otra de D. Alfredo Lavid por pan suministrado á varios pobres.

Decir al Alcalde de barrio de Tanos que arrase las cerraduras que hayan levantado recientemente algunos propietarios, uniendo terreno del comun á sus propiedades, y que continúe vigilando los intereses del pueblo.

Imponer ocho dias de descuento en su sueldo al Oficial 2.º de la Secretaría por abandono en su destino los dias 19 y 20 últimos, y que vuelva de nuevo á la oficina; y respecto al escribiente que cometió igual falta en los propios dias y que no se ha presentado aún, que en su dia se tomará acuerdo sobre la suerte que haya de correr por la falta citada.

Ratificar el acuerdo de 19 de Agosto último respecto á la comision nombrada para entenderse con la Diputacion provincial sobre lo que se le adeuda, haciendo extensiva la autorizacion de aquel á los Sres. Ruiz de Villa y Ruiz Rebollo, confiriéndoles iguales poderes.

Disponer que la comision nombrada al efecto invierta en el arreglo de la carretera de la Aceña, de Campuzano, 175 pesetas.

Disponer tambien que el maestro de obras estudie el medio de arreglar económicamente una fuente en Tanos.

El Sr. Presidente manifiesta que el asunto que más interesa hoy á la buena administracion municipal es la falta de recursos para emprender trabajos y obras etc., creyendo era necesario realizar un empréstito de 100.000 pesetas; acordándose con tal motivo que la comision de hacienda estudie y presente un proyecto sobre el caso.

Nombrar Abogado y Procurador respectivamente á D. Alfonso Manso y D. Manuel Carrera para que defiendan y representen al Ayuntamiento en los pleitos que contra el mismo ha entablado D. Manuel de Revilla Oyuela.

Conceder una limosna de una peseta diaria al pordiosero Francisco Lopez, mientras no pueda ser trasladado á este hospital desde Barreda, donde se encuentra enfermo.

Disponer se requiera á D. Manuel de Revilla para que en el término de

ocho dias sujete la fachada de su casa de la plaza Mayor al plano presentado y condiciones que tiene el informe de la repetida comision.

Disponer igualmente que una comision especial, compuesta del Sr. Alonso Astulez y Carrera Campuzano, informe acerca de la queja producida por D. Inocencio Revuelta sobre la obstruccion del paso de la carretera llamada de Pando.

Disponer así bien se instruyan los expedientes de prófugos contra los mozos del actual reemplazo, mediante á no haberse presentado á cubrir su responsabilidad; y que de existir se exija esta por la via de apremio, como lo ha dispuesto el Sr. Gobernador.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados en los meses de Mayo á Setiembre inclusivos.

Dada cuenta de la orden del Ilustrísimo Sr. Director general de Administracion local, referente al expediente de permuta de un prado de D. Camilo Marin, en la Llama, por un terreno erial que el Ayuntamiento le cede en Rio-cabo, mandando que se tasen los productos de ambos terrenos en el último quinquenio, se acuerda que por el perito se deduzcan y consignen en el expediente y que luego se convoque á la Junta municipal para todo lo demás.

Que la comision de gobierno informe la instancia y planos presentados por D. Bernardo Argumosa para edificar en la calle de J. Ceballos.

Disponer se prepare lo necesario para rectificar el empadronamiento vecinal en Diciembre próximo, como previene la ley.

Aprobar varias cuentas por trabajos en la Llama, uniformes de los guardias municipales, arriendo de un prado para pasto del ganado que concurrió á la feria de Santa María y por otros diferentes conceptos.

Aprobar tambien las distribuciones de fondos por gastos del mes actual, y que corresponden al presupuesto de ampliacion y al del ejercicio corriente.

Disponer se requiera á los dueños de las nuevas casas de la Quebrantada Sres. Pardo Pedrosa, Sanchez Herrero, Corral Muñoz y Rodriguez, para que cumplan con lo mandado sobre las aceras y enlosado del paseo.

Disponer igualmente que se haga saber á D. José Nuñez Cortés, que se abstenga de obstruir el paso á los prados del Porreo, por el que se le permitió establecer por debajo de sus casas; y requerir tambien á D. Alejo Etchart para que en el plazo de quince dias repare el puente que ha destruido detrás de las casas de Nuñez Cortés, pues de no verificarlo se hará con peones y por su cuenta, exigiéndole además la multa de 25 pesetas.

Disponer tambien que por el maestro de obras se forme un plano y presupuesto para colocar un ponton de madera, paralelo por el Sur al existente sobre la carretera á Oviedo, en la calle de J. Ceballos.

Resolver que el escribiente 2.º vuelva á ocupar su puesto, descontándose diez dias de sueldo, y sin opcion á ninguno desde el 19 que faltó hasta que de nuevo desempeñe su cometido.

Resolver que la Alcaldía, por todos los medios que estén á su disposicion, haga que sobre la via pública, plazas, soportales, etc., no se halle, como ocurre, estorbo alguno, bajo ningun pretexto ni miramiento.

Resolver tambien que la comision de hacienda, oyendo á la de gobierno al presentar el proyecto del empréstito que se le tiene encomendado, lo haga de los planos y presupuesto para establecer una plaza-mercado cubierta y de gran capacidad en el punto que juzgue más á propósito, dado que los due-

ños de los edificios que lindan con la llamada Mayor, queriendo hasta negar el derecho de servidumbre pública por los soportales, promueven pleitos y conflictos al Ayuntamiento con notable perjuicio de los intereses del comun de vecinos, por lo que, y de construirse la plaza cerrada, quedará la actual destinada á paseo, etc.

Terrelavega 1.º de Noviembre de 1882.—Aprobado por el Ayuntamiento.—El Alcalde, Francisco A. Rodriguez.—El Secretario, Manuel T. de Velasco.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante el mes de Noviembre último.

Consignar que la corporacion ha visto con sentimiento la muerte del dignísimo Alcalde de este Ayuntamiento D. Pedro Castañeda Navarrete, cuya pérdida cree lamentable, como ella, el pueblo entero.

Resolver que la comision de gobierno, oyendo al maestro de obras, informe sobre la instancia de D. Manuel de Revilla pidiendo autorizacion para las variaciones que ha introducido en la fachada de su casa, en lo referente á balcones que no figuraban en los planos aprobados.

Pasar á informe de la comision de hacienda el extracto de cuenta remitido por D. Modesto Martin, apoderado de este Ayuntamiento en la capital.

Autorizar al Sr. Alcalde para que convenga con D. Antonino Fernandez el interés que ha de abonarse por el crédito de 4.500 pesetas que tiene á su favor, mientras se lleva al presupuesto adicional y llega el dia del pago.

Aprobar la providencia dada por el Sr. Alcalde en 7 del que rige y orden pasada al Depositario para que formalizara en concepto de recursos municipales el cargarme oportuno por las 2.856 pesetas 40 céntimos y cuarto que se depositaron por D. Juan Martinez y otros; quedando enterada tambien la corporacion de las comunicaciones del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, de fecha 6 y 11, por las cuales resultan desestimados los tres recursos de alzada interpuestos por aquellos, que pedian la anulacion del concierto gremial, etc., etc.

Determinar que la comision de gobierno informe respecto á los planos presentados por D.ª Teodolina Lamarca para la construccion de dos pabellones de agregó á la que fué casa de D. José Argumosa.

Pasar á la comision correspondiente la instancia de varios vecinos de esta villa quejándose del mal estado y poca capacidad del cementerio, para que oyendo á la Junta de Sanidad y con los datos que tenga reunidos para el caso informe lo que crea procedente.

Aprobar el informe de la comision de gobierno en el expediente de don Manuel de Revilla, en virtud del cual queda resuelto: 1.º que presente nuevo plano de la fachada de su casa de la plaza, comprendiendo en el mismo lo hecho y que piense hacer en ella; y 2.º que le queda concedido el plazo de 8 dias para construir los arcos de la fachada exterior, pasado el cual y por cuenta de dicho señor mandará el Ayuntamiento hacerlos.

Aprobar el emitido por la misma comision en la instancia de D. Bernardo Argumosa, por el cual quedan aprobados tambien los planos presentados para edificar en la calle de J. Ceballos.

Da cuenta el Sr. Alcalde de que ha convenido con D. Antonino Fernandez en que el interés que se le habia de abonar por las 4.500 pesetas que se le adeudan, será el de un seis por ciento

annual; del que habrá de satisfacerse el que corresponda al tiempo que trascurra hasta el pago definitivo del crédito relacionado, mereciendo toda la aprobacion unánime de la corporacion.

Queda enterada la misma de que D. Manuel Crespo Quintana y en su nombre D. Fernando de Fuentesvilla, ha entregado á D. Antonino Fernandez 1.500 pesetas á cuenta de las 6.000 en que convino con el Ayuntamiento le habia de abonar este para destruir su casa, habiendo además invertido 1.010 pesetas en desmontar é igualar parte de los terrenos de su propiedad, que cedió en Mayo último al Ayuntamiento.

Conferir al concejal D. Francisco Fernandez Quijano cuantas facultades por derecho pudieran exigirse para que en las plazas, calles, establecimientos, etc., etc., repese, mida y demás los artículos de comer, beber y arder.

Al darse lectura del acta que precede con motivo de la sesion ordinaria de hoy 18 de Noviembre, se observó que en el acuerdo referente al arreglo hecho entre el Sr. Alcalde y D. Antonino Fernandez se habia omitido que el pago del crédito á favor de este se efectuaría tan luego como rigiera el presupuesto adicional próximo, en cuya virtud y por unanimidad se dispuso hacer la aclaracion de que en efecto será satisfecho dicho crédito á medida que rija y proporcione recursos pecuniarios el relacionado presupuesto.

Se da cuenta del informe favorable de la comision de gobierno, emitido en el expediente de D.ª Teodolina Lamarca respecto á los pabellones que pretende construir, quedando aprobados los planos presentados, con obligacion de pagar la recurrente, como todos, el impuesto municipal que corresponda.

Aprobar la cuenta de los trabajos verificados en la Llama desde el 30 de Octubre al 11 de Noviembre actual, con motivo del desmonte de terrenos para el emplazamiento de la exposicion, relleno, etc.

No acceder á lo solicitado por el sustituto del sereno Pedro Mesones señor Coterillo, y señalar al primero una limosna de 50 céntimos de peseta diarios, toda vez que se encuentra enfermo.

Disponer que por los meses de Octubre y Noviembre se satisfaga y libre tambien otra limosna de una peseta diaria al portero Diego Puente, que ha dejado de figurar en la nómina, y que al sustituto Fernando Fresno se le abonen los haberes devengados y que devengue en concepto de portero, del capítulo 1.º, artículo 1.º

No acceder á lo que pretende el Depositario de fondos municipales don Lorenzo Guerra, respecto á que se le abone un tanto por ciento por el depósito de 2.856 pesetas 40 céntimos y cuarto que de orden de la Alcaldía dice recibió de D. Juan Martinez y otros, porque el Ayuntamiento no autorizó tal depósito ni se verificó tampoco con acuerdo suyo.

Aprobar una cuenta del escribiente José Palencia que auxilió trece dias en la confeccion de las listas electorales ultimadas, y otra de D. Fructuoso Escudero por compostura de un balde para el matadero.

Resolver en vista de una comunicacion del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad del distrito, manifestando no podia alterarse el acuerdo referente á la creacion de una escuela en Tanos para este pueblo y el de Campuzano y Viérnoles, y de otra del Sr. Gobernador civil sobre el mismo asunto: 1.º No alterar los acuerdos ya citados en virtud de los cuales quedó designa-

do Tanos como punto para fijar la escuela de que se trata; 2.º Que se declare el particular de que además de los dos pueblos antes citados, por Tanos ha de entenderse el distrito de Sierra de Abce, del que forman parte Sierra de Lamontaña, todo según aparece consignado en el presupuesto; Y 3.º Que sin perjuicio de la maestría que cuando se presente la maestría agraciada D.ª Arsenia de Córdoba se ponga en posesión de dicho cargo y la ponga en posesión de este acuerdo al señor que se traslade este acuerdo al señor Presidente de la Junta provincial y Rector del distrito universitario.

Autorizar á los Sres. Ruiz de Villa y Alonso Astulez para que proporcionen en Tanos el local á propósito para la nueva escuela de niñas, etc.

Librar á favor de D. Eugenio R. Colantes é hijos 250 pesetas á cuenta de los terrenos expropiados para la plaza de la Llama.

Resolver que sin perjuicio de lo que informe la comision de hacienda en la cuenta de D. Modesto Martin, el señor Alcalde haga efectiva la carta-órden contra D. Isidoro Gutierrez por el saldo que arroja dicha cuenta.

Autorizar al Sr. Alcalde para que libre de imprevistos la cantidad necesaria á cubrir los gastos más apremiantes causados para las próximas ferias de Santa Isabel, sin perjuicio de que se lleve á la primera distribucion.

Acceder á lo que pretenden varios vecinos de Ganzo, á fin de que por medio de la Junta administrativa se obligue al pueblo á practicar la reforma de las carreteras del mismo y que al efecto se oficie en tal sentido al Presidente de aquella Junta.

Torrelavega 1.º de Diciembre de 1882.—Aprobado por el Ayuntamiento.—El Alcalde, Francisco A. Rodriguez.—El Secretario, Manuel T. de Velasco.

Nota. La Junta municipal prestó tambien su aprobacion al expediente de permuta de un solar de D. Camilo Marin, sito en la Llama y necesario para ensanchar la plaza de este nombre, por un terreno erial que el Ayuntamiento posee en la sierra de Rio-cabo, habiendo merecido igual aprobacion las tasaciones periciales de referido solar y erial, como así bien los productos deducidos con relacion al último quinquenio, mandando publicar este acuerdo para que en el término legal puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y autorizando en toda forma al Ayuntamiento para que en el caso de presentarse alguna la informe como lo juzgue oportuno, y unida al expediente eleve este al señor Gobernador civil para recabar la autorizacion del Ministerio y poder legalizar la permuta de citados terrenos.

Torrelavega fecha ut supra.—El Alcalde, Francisco A. Rodriguez.—El Secretario, Manuel T. de Velasco.

Ayuntamiento de Valderredible.

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporacion durante el cuarto trimestre del actual año económico de 1881 á 1882.

Sesion del 2 de Abril.

Lectura de correspondencia oficial.

Sesion extraordinaria del 5.

Facultando al Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento de una comision compuesta del señor Alcalde de Beinos y otros tres Secretarios con el fin de gestionar en Santander la rebaja del líquido imponible en la contribucion territorial.

Dirigir con atento oficio el resumen de la riqueza rústica á la comision especial.

Pedir al Sr. Alcalde y Secretario de Reinosa datos para la confeccion del reparto de la contribucion territorial con objeto de guardar uniformidad.

Sesion extraordinaria del 7.

Acta de votacion del presupuesto adicional extraordinario.

Sesion ordinaria del 8.

Lectura de correspondencia oficial.

Sesion del 16.

Lectura de correspondencia oficial y votacion del presupuesto ordinario para el año económico de 1882 á 1883.

Sesion del 23.

Que se satisfaga á la Hacienda por consumos la suma de 8.729 pesetas 85 céntimos que se adeudan.

Al Secretario de Ayuntamiento 50 pesetas por conduccion de quintos á la capital; y que se lleven á debido efecto todos los acuerdos consignados en las actas.

Sesiones del 30 de Abril y 7 de Mayo.

Lectura de la correspondencia oficial.

Sesion extraordinaria del 8.

Aprobacion de los repartos por territorial y sal por no haberse presentado reclamacion alguna.

Sesion extraordinaria del 10.

Concediendo licencia por 20 dias al Secretario de este Municipio con el fin de pasar á la villa y Corte de Madrid y nombrando interino por el mismo tiempo al auxiliar D. Rafael de Bocos.

Sesiones ordinarias del 14, 21 y 28.

Lectura de correspondencia oficial.

Sesion extraordinaria del 29.

Que en vista de haberse señalado diferente riqueza imponible para el actual semestre, se solicite próroga con el fin de formar nuevos repartos.

Que se confeccionen sin levantar mano los de territorial, sal y matrícula para el próximo año económico y que el Alcalde y Secretario se dirijan á Santander á satisfacer el consumo.

Sesion ordinaria del 4 de Junio.

Lectura de correspondencia oficial.

Sesion extraordinaria del 9.

Que se oficie al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas para que se digne señalar qué base definitiva de riqueza líquida imponible ha de tenerse presente para la confeccion del reparto del año venidero y al de Propiedades é Impuestos expresándole los datos que la corporacion ha tenido presente con objeto de solicitar autorizacion para repartir el impuesto de consumo.

Sesion ordinaria del 11.

Lectura de correspondencia oficial.

Sesion extraordinaria del 16.

Nombramiento de la Junta reparadora para el consumo y de cuatro co-

misiones para la revision de las cuentas dadas por otros tantos Alcaldes.

Sesiones ordinarias del 18 y 26.

Lectura de la correspondencia oficial y en esta última, además, mandando se pague á todos los empleados del Municipio y maestros el haber del cuarto trimestre de este año.

Valderredible 31 de Junio de 1882.—Pedro Peña.

Ayuntamiento de Valdeolea.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1882-83, y aprobados por el mismo para su insercion en el Boletín oficial.

Se acordó la formacion del expediente de encabezos parciales con los pueblos del distrito para cubrir el total importe de los presupuestos, como así bien el de los taberneros del mismo.

Fijar las cuentas municipales del año natural de 1881 á 82 y disponer que pasen á la Junta municipal para su revision y censura.

Determinar las secciones de que ha de constar este distrito, conforme al art. 66 de la ley municipal para proceder el nombramiento por sorteo de la Junta municipal que ha de regir en el año actual económico.

Exponer al público la lista de los contribuyentes que corresponden á cada una de las cuatro secciones.

Conceder ocho dias de permiso al Secretario de la corporacion para ir á tomar baños.

Nombrar la comision que ha de examinar las cuentas municipales de 1881 á 82.

Se procedió por sorteo al nombramiento de los adjuntos de la Junta municipal para el año actual económico.

Aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año natural de 1881 á 82.

Adoptar los medios más eficaces para sofocar cualquier incendio que pudiese ocurrir en el distrito.

Dar cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales.

Se aprobaron los repartos del impuesto equivalente á los de la sal para el año actual económico y se acordó su remision á la superioridad.

Comisionar al Teniente Alcalde don José Hoyos para hacer el ingreso del primer trimestre en la Administracion económica.

Ordenar á los comerciantes é industriales de este distrito la provision de las pesas y medidas del sistema métrico decimal y la prohibicion del uso de las antiguas.

Exponer al público despues de enterada la corporacion el Boletín oficial del 4 del actual que trata de las elecciones provinciales, hacer la rectificacion de las listas electorales, y remitir copia certificada á la Comision del censo de la cabeza del distrito.

Aprobar el presente extracto de acuerdos y acordar su remision al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial conforme al art. 109 de la ley municipal.

Valdeolea 30 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Francisco García Lopez.—El Secretario, Pablo Hoyos Calderon.

Ayuntamiento de Reocin.

En el pueblo de Valles, de este distrito, y en poder del Alcalde de barrio se hallan prendadas y puestas en cus-

todia desde el dia cuatro del corriente por encontrarlas abandonadas y sin dueño conocido tres yeguas: una de ellas como de cuatro años de edad, seis cuartas y media de alzada, color pelicaña, abundante en crines y sin otra señal conocida. Otra yegua de edad como seis años, color negro, sin ninguna pinta blanca y como de seis y media cuartas de alzada. Una potra, hija de esta última, como de un año de edad y cinco y media cuartas de alzada, color oscura, con una estrella corrida de la frente al hocico, sin que el parecer estén señaladas con hierro de ninguna clase.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que llegando á noticia de su dueño pase á recogerlas, previo abono de gastos, en el término de sesenta dias contados desde la publicacion del presente, pasados los cuales serán subastadas administrativamente.

Reocin 9 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Genaro Bustamante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. ENRIQUE GALLEGO Y ESCUDÉ-RO, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal militar de este distrito en la plaza de Santander.

Hallándome sumariando como desertor al sustituto con destino á Ultramar José Ruiz Sanchez y en uso de las atribuciones que me están concedidas por las Reales ordenanzas, le cito, llamo y emplazo por este segundo edicto para que en el término de veinte dias se presente en esta Fiscalia, Enmedio, 25, 3.º, con objeto de prestar su indagatoria, y de no hacerlo será juzga lo en rebeldia.

Asimismo suplico y ruego á las autoridades y sus agentes procuren su captura, y una vez habido lo conduzcan al cuartel de San Felipe de esta capital.

Señas del acusado.

Edad 23 años, estatura 1'654, pelo rubio, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire bueno, produccion buena.

Santander 9 de Diciembre de 1882.—Enrique Gallego.

EDICTO.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Marcelino Blanco de Celis, natural de Revilla, de cuarenta años, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, que falleció en ella el diez y ocho de Setiembre último, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del último edicto se personen en este Juzgado á ejercitar las acciones de que se crean asistidos, en el juicio de abintestato promovido por su conyuge D.ª Carmen Bornia y Marquez; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Antonio Fernandez Arenas.

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Distrito militar de Búrgos.

1.ª decena de Diciembre de 1882.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENDEDORES.	ACEITE.			CARBON.			PAJA.			
	Fecha de la compra.	Cantidad comprada. Litros.	Precio del litro. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada. kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.
D. Pablo Carreras, vecino de Santander. Isidoro Portilla, id. de Praves.	4 4	600	1 05	630	8.000	0 09	720			

Santoña 4 de Diciembre de 1882.—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio G. Ortigüela.

ANUNCIOS PARTICULARES

Del pueblo de Hermosa, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, se extravió el día 8 del mes actual una novilla de las señas siguientes: edad tres años, colorada, orejeras pardas, abierta de gamas, con un collar de hierro con campano y sin badajo. La persona que la tenga en su poder ó sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Balbino de la Gándara, vecino de dicho pueblo de Hermosa, el cual abonará los gastos que la res haya causado y gratificará.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos
VILLE DE SAINT NAZAIRE
Capitan Collier,
Saldrá de Santander el 22 del actual
PARA
SAN THOMAS,
SAN JUAN DE PUERTO-RICO,

LA HABANA Y VERACRUZ,
CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS
Guadeloupe, Martinique, Sta. Lucie, Trinidad, Demarari, Surinam y Cayenne.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos
OLINDE RODRIGUES
Capitan Torlois.
Saldrá de Santander el 26 del corriente
PARA **COLON (SIN TRASBORDO),**
con escalas en
Ponte-á-Pitre, Basse Terre, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.
Y CON CORRESPONDENCIA
EN **Colon (Panamá),** PARA TODOS LOS
PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos
VILLE DE SAINT NAZAIRE
Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual
PARA SAN NAZARIO
procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SAN THOMAS.
El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual
PARA BURDEOS (PAULLAC)
Y EL HAVRE,

PROCELENTE DE
Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos
SAINT SIMON

Capitan H. Duraud,
saldrá del HAVRE Y BORDEAUX
PARA VERACRUZ, el dia 4 del actual
con escalas en
San Thomas, Ponce, Mayagüez, Samaná (facultativo), Puerto Plata, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago y Kingston.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos
VILLE DE BORDEAUX

Capitan Z. Durand.
Saldrá de SAINT NAZAIRE PARA COLON
el día 6 del actual
con escalas en
Guadelupe, Martinica, la Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla,
Y POR CORRESPONDENCIA CON
1.º Fort de France, Santa Lucía, Trinidad, Demerary, Surinam y Cayena.
2.º En Colon, con Panamá y todos los puertos del Pacifico.

LÍNEA DE MARSELLA, MALAGA Y CADIZ A NUBVA-YORK.

El magnifico vapor de 2.800 toneladas y 660 caballos

CALDERA

Capitan Crampon,
Saldrá de Marsella el 14 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo).

Duracion del viaje: 13 dias

NOTA. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarjetas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el momento de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Muelle, 30.

VAPORES-CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.
SERVICIO MENSUAL REGULAR
CON ITINERARIO FIJO.
El vapor-correo

REINA MERCEDES,

saldrá del puerto de Santander el 18 de Diciembre del corriente año para los de Coruña, Vigo, Cádiz, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos directamente, y para los de Ponce, Mayagüez, Puerto-Plata, Santo Domingo, La Guayra, Nuevitas, Kingston, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Colon, con trasbordo á los vapores-correos del Marqués de Campo, que hacen el servicio entre las Antillas y Golfo de Méjico.

PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES:

En Madrid: Oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

En Bilbao: D. Epifanio Ablanedo.

En San Sebastian: D. Juan de la Peña Rodrigo.

En Santander: oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Muelle, núm. 25

FILIACIONES PARA QUINTOS.

Se hallan de venta en esta imprenta.

NUTRICINE MORIDE.

Esta nueva sustancia alimenticia no tiene relacion alguna con los diversos extractos, por ser carne verdadera, íntegramente, con todas sus propiedades.

Con la NUTRICINE MORIDE se fabrican:

BIZCOCHOS (forma inglesa) con carne. CROQUETAS de chocolate con carne. POTAJES con carne.

Todos estos productos, de un sabor muy agradable, se conservan perfectamente.

Madrid, por mayor, Agencia franco-hispano portuguesa, Sordo, 31.—En Santander Dr. D. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.

Imp. de Salvador Atienza, Carbajal, 4.

DESCONFIAR DE LAS FALSIFICACIONES
AVISO ACEITE DE HOGG

Extraido en Terra-Nueva, desde 1849, de Hígados frescos de bacalao con exclusion de Hígados de todo otro pescado.

Los Aceites morenos y en general una multitud de composiciones hechas con Aceites de Pescados, esto es, de raya, de foca, de lija, etc.; los Aceites de aficionados y aun los Aceites de vegetales, han sido combinados para reemplazar los Verdaderos Aceites de Hígados frescos de Bacalao siendo solamente útiles para la industria.

Estos aceites ordinarios, de precio muy bajo, tienen un olor muy desagradable, cansan é irritan el estómago, cuando por contra el Aceite de Hígado de Bacalao de Hogg se digiere facilmente: se distingue por su olor de paja, su olor suave y delicado y su sabor de sardina fresca.

Extracto del informe de M. O. Lesueur, Jefe de trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris: « El Aceite color de paja de M. Hogg, contiene 1/3 mas de principios activos que los aceites oscuros, sin tener ninguno de sus inconvenientes de olor y sabor. »

AVISO.— El Aceite de Hogg solo se vende en frascos triangulares.

Exigir esta Marca de Fábrica que cubre la cápsula de cada frasco con el nombre de HOGG et C^{ie}.

Todo Contrafactor será rigurosamente perseguido segun las Leyes.

HOGG, FARMACÉUTICO, 2, RUE CASTIGLIONE, PARIS

Desde el 1º de Enero de 1883, deberá exigirse en todos los frascos el sello azul del Gobierno frances.

Por mayor: en Madrid, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31.